



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 04 DIC 2018

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 04 DE DICIEMBRE DE 2018

N° ORDEN DE COMPRA: **281/2018**

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA:	JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V	
DIRECCION:	Calle El Mirador 93 Av.Norte, Col.Escalón Edif.vittoria, #4814, San Salvador	
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2241-6182	
CORREO ELECTRONICO:	licita.sv@jormasa.com	
CONTACTO:	Lic.Carolina Herrera	
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA:	Jurídico Nacional	
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Pequeña	

LINEA: 01-01 DIRECCION-ADMINISTRACION

CONCEPTO DE LA COMPRA: REPUESTOS MAYORES DE BIOMEDICA Y OTROS
SOLICITUD N° : 74/2018 FONDO GENERAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-61108

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
20	C/U	RENGLON 19 CODIGO 70106770 CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR SPO2 SE SOLICITA CABLE: CABLE INTERMEDIO REUTILIZABLE MARCA: MASIMO SERIE LNCS, LNC-10 DE 10ft/3mt. PARA SER UTILIZADO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: BLT, MODELO: M9000 Se ofrece: Cable Intermedio para sensor Spo2. Se solicita cable: Cable Intermedio Reutilizable. Marca: Masimo, Serie LNCS, LNC-10 de 10 ft/3mt. Para ser utilizado en monitor de signos vitales, Marca: BLT, Modelo M9000. Marca: Masimo Modelo: LNCS DCI Ref. # 2525 Origen: USA/México	\$240.00	\$4,800.00
TOTAL.....				\$4,800.00

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MAS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, delegará en la **Tec.Mayra Lisseth Lopez de Montes**, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administradores de la presente Orden la Tec.Mayra Lisseth Lopez de Montes, Tec. En Mantenimiento III:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quienes podrá denominárseles administradoras de la Orden de Compra.

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 30 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p>JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATANTE</p>	<p>CONTRATISTA</p>
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL</p> <p>UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS</p> <p>GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL</p> <p>PROVEEDOR: 1 ORIGINAL</p> <p>LAIP: 1 ORIGINAL</p> <p>ADMINISTRADOR: 1 COPIA</p>	<p>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA :</p> <p><i>Santos Erilia Aguilar Delgado</i></p> <p>DUI No. : <i>03480103-0</i></p>

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 281/2018
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.** **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.

3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables